

V-85288967

## **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en relación con la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y adopción de acuerdos.**

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

La violencia contra la mujer es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independientemente del nivel educativo o la posición social.

La violencia de género constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

En el año 2019 se recibieron en la Comunidad de Madrid 26.166 demandas de violencia contra la mujer. Aunque esta cifra supone un descenso respecto al año anterior (3,05 %), a nivel nacional se produce un incremento del 0,65%.

El número de casos de mujeres asesinadas por violencia de género confirmados entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de abril de 2020 ha sido de 1.051. Entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020, han sido asesinadas 18 mujeres por violencia de género. Además, el número de huérfanos menores de 18 años víctimas de violencia de género desde 2013, primer año del que se dispone de información, hasta el 30 de abril de 2020 es de 289.

Desde la puesta en marcha del 016–Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género- en septiembre de 2007 y hasta el 30 de abril de 2020, se han recibido 893.233 llamadas. Solo en los cuatro primeros meses de 2020 se han recibido 25.642 llamadas, lo que supone un 20,6% más con respecto al mismo período del año 2019 (21.269 llamadas).



**V-85288967**

Durante el mes de abril de 2020 se han recibido 8.692 llamadas, siendo la cifra más alta de los tres últimos años y la segunda más alta de toda la serie, representando un 61,1% más que en abril del año 2019 (5.396 llamadas). La segunda tasa más alta de llamadas por millón de mujeres de 15 y más años es la registrada por la Comunidad de Madrid (563,6).

Los datos presentados muestran la necesidad de colaboración y compromiso firme en todos los ámbitos para erradicar la violencia contra las mujeres. Pero, es desde la Administración pública donde dicha colaboración y consenso es más acuciante, ya que solo a través del desarrollo de políticas públicas dirigidas a acabar con la violencia de género y a promover de una manera eficiente la protección de las víctimas podremos eliminar esta lacra social.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 141 un deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, que se puede plasmar de diferentes formas, siendo una de ellas la firma de convenios de colaboración, en este caso entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El desarrollo de convenios de colaboración encuentra su fundamento en la necesidad de coordinar las actuaciones de las diferentes Administraciones públicas, necesidad inherente a un Estado compuesto como es el caso de España, cuyas competencias a menudo son compartidas entre las administraciones estatal, autonómica y local. Se genera así, la necesidad de convenir y colaborar, cuando las competencias sobre determinada materia resultan compartidas, procediendo la coordinación para su realización.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la Igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

**V-85288967**

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada. Además, establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando, en su caso, de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

Como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la citada Ley.

Así, durante los últimos años, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid cuenta con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas a ejecutar durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

**V-85288967**

Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente, identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual).

El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación consagradas en nuestro ordenamiento jurídico.

**V-85288967**

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, y en la actualidad están incluidos en los objetivos de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

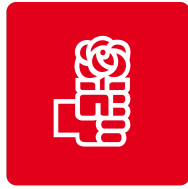
De acuerdo con la información de la Comunidad de Madrid, la misma cuenta con un total de 53 convenios de colaboración suscritos con entidades locales, además de otras fórmulas de colaboración. Todos ellos incorporan actuaciones contra la violencia de género y 46 de ellos desarrollan además acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, estando cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Si bien es cierto que el *Convenio de colaboración con la administración autonómica para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* estuvo vigente entre enero de 2014 y diciembre de 2017, en la actualidad, Torrejón de Ardoz, pese a ser una de las ciudades más importantes de la Comunidad de Madrid, no lo mantiene vigente.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Torrejón de Ardoz cuenta con un Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG), que presta atención integral a mujeres víctimas de violencia de género residentes en Torrejón de Ardoz, con independencia de su situación administrativa en el caso de las mujeres extranjeras, y con un Servicio de interpretación telefónica para mujeres no hispanohablantes. Sin embargo, no es suficiente. Es necesario seguir avanzando contra la violencia de género y en favor de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Consideramos que dicho Convenio supone una herramienta esencial, ya que, entre otras medidas, introduce la posibilidad de conceder ayudas económicas expresas a las víctimas de violencia de género. En estos momentos de crisis social y económica es muy importante un esfuerzo por parte de las distintas administraciones para llevar a término convenios que permitan la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía; especialmente en el caso de las mujeres que tal y como hemos comprobado en las diversas crisis que ha atravesado el país a lo largo de la historia, son las más perjudicadas. A esta situación de desigualdad nos encontramos con el agravante de que las víctimas de violencia de género sufren una situación de mayor vulnerabilidad si cabe.



**V-85288967**

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos para su aprobación, si procede, los siguientes:

**ACUERDOS:**

1. Instar a la Comunidad de Madrid para la firma de un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Mejorar en el ámbito municipal todos los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que ya viene funcionando.
3. Aumentar las acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones.
4. Desarrollar acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Adhesión al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, 26 de junio de 2020

**Fdo.: Javier Castillo**  
**Portavoz Grupo Mpal. PSOE**

